



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

**D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA.

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de junio de 2024, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

## **5. PROPUESTA DE ACUERDO, APROBACIÓN BASES DE XVIII FERIA DEL GANADO 2024.**

**EXPTE\_GEX\_9391\_2024.**

### **APROBACIÓN BASES DE XVIII FERIA DEL GANADO 2024.**

Examinadas las bases que presenta la Corporación y que regirán la participación en la XVIII Feria del ganado de Aguilar de la Frontera y en la competición de arrastre de piedras con mulos, incluido el premio, se adecuan en general a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las cuestiones que por disposición legal correspondan a la intervención municipal, formulando la siguiente

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del Concurso para elegir los mejores mulos de tiro (Gex 9391/2024) formuladas por la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Publicar en la pagina Web municipal y en Bop.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a Festejos y al Servicio de urbanismo Medio ambiente, actividades, festejos y responsabilidad patrimonial.

**CUARTO.-** -Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, conforme disponen los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante este ayuntamiento o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, según establecen los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boe 14/07/98) en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución que se impugna o se recurre.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6DF 4077 53D3 8265 CB38**



C6DF407753D38265CB38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 08-07-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-07-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General  
a los solos efectos de fe pública  
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

**C6DF 4077 53D3 8265 CB38**



C6DF407753D38265CB38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 08-07-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-07-2024